

MAT: Aprueba Convenio de transferencia de Capital Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 25 de junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°9867.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de transferencia de Capital Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, de fecha 01 de junio de 2018;
- El Certificado N° 66, de la Secretario Municipal de fecha 12 de junio de 2018, donde consta el Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 56;
- Ordinario N° 2386, de fecha 18 de junio de 2018, de Intendenta Región de Coquimbo a Sr. Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE**, el Convenio de transferencia de Capital de fecha 01 de junio de 2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendenta Regional doña Lucía Pilar Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N°31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

2.-**DÉJESE** constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de capital desde el Gobierno Regional de Coquimbo, a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria para la ejecución del proyecto denominado "Reposición Estación Médico Rural de Cárcamo, Comuna de Monte Patria" y consiste en la reposición total de la actual estación médico rural de la localidad de Cárcamo, ubicada en el rio Huatulame.

3.-**DÉJESE** constancia que el referido convenio tendrá un plazo máximo de ejecución del proyecto es de 5 meses.

4.-**DÉJESE** constancia que para la ejecución del presente convenio, el Gobierno Regional de Coquimbo se obliga a transferir a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, la suma de \$52.080.523 (cincuenta y dos millones ochenta mil quinientos veintitrés pesos).

5.-**DÉJESE** constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 114.05:"Aplicación de Fondos en Administración".

6.-**ESTABLÉZCASE** que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO(A) MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO
JUAN EDUARDO GUZMÁN ZÚÑIGA
DIRECTOR JURIDICO
Por orden del Alcalde"

JGZ/sar.-

- Departamento de salud
- DAF
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

